



**AJUNTAMENT
DE LA
POBLA DE MAFUMET**
Tarragonès

DECRETO

Vistas las Bases para la concesión de ayudas individuales para los estudiantes del municipio publicadas en el BOP de Tarragona núm. 161 de 24 de agosto de 2016 i existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 326 / 48100 - Becas escolares -.

En uso de las atribuciones que me confiere el decreto de la Alcaldía núm. 199/2016, de 12 de julio y otras disposiciones legales aplicables, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para el Curso 2017-2018, reguladas en las Bases para la concesión de ayudas individuales para los estudiantes del municipio.

Segundo. La presentación de solicitudes se podrá realizar de conformidad a lo establecido en la Base Séptima de las Bases reguladoras en los plazos que se indican a continuación:

- Para las ayudas descritas en los apartados 1, 2 y 3 de la base Cuarta, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017, a excepción de los estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclo, que será el equivalente al mismo plazo señalado, pero a contar a partir del día siguiente al último día en que se pueda formalizar la matrícula oficial.
- Para los premios descritos en el apartado 4 de la base Cuarta será del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2017 y referido al curso académico anterior.

Tercero. La presentación de solicitudes de conformidad a lo establecido en la Base Sexta *in fine* de las Bases reguladoras se podrá realizar presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento o bien mediante certificado electrónico en la sede electrónica de la web municipal <http://poblamafumet.eadministracio.cat>.

Cuarto. Las notificaciones a los interesados derivadas de la presente convocatoria se realizarán mediante anuncios publicados en el tablón electrónico de la web municipal <http://poblamafumet.eadministracio.cat/board/>.

Quinto. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) donde se podrá consultar su texto completo (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y el extracto de la convocatoria en el BOP Tarragona, en los términos previstos en los arts. 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencions, así como también en el tablón electrónico de la web municipal.



**AJUNTAMENT
DE LA
POBLA DE MAFUMET
Tarragonès**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Joan Maria Sardà i Padrell, en la Pobla de Mafumet, ante mi el secretario-interventor, Josep González Escoda, que certifico.